



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 163, fecha: viernes, 25 de Agosto de 2017

SUMARIO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL BOP-GU-2017 - 2627

CONSEJERIA DE FOMENTO. SECRETARIA GENERAL.

INFORMACION PUBLICA EXPROPIACIONES EDARS EN HORCHE, SACEDON Y CIFUENTES. BOP-GU-2017 - 2628

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACION MUNICIPAL BOP-GU-2017 - 2629

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORON

DECRETO DE DELEGACION EN PRIMERA TENIENTE ALCALDE POR AUSENCIA BOP-GU-2017 - 2630

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

CONTRATO DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO GLOBAL DE
EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO BOP-GU-2017 - 2631

AYUNTAMIENTO ROBLEDO DE CORPES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 BOP-GU-2017 - 2632

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE NAVES Y OFICINAS DEL CEAZ

BOP-GU-2017 - 2633

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

BOP-GU-2017 - 2634

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 2635

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS (GUADALAJARA)

BOP-GU-2017 - 2636

ENTIDAD LOCAL DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO DE ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

BOP-GU-2017 - 2637

JUZGADO SOCIAL N- 2 GUADALAJARA

DSP 76/17

BOP-GU-2017 - 2638



ADMINISTRACION DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2627

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 47.271,88 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, a 23 de agosto de 2017. EL DIRECTOR PROVINCIAL P.S. El Subdirector Provincial De Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/08 -B.O.E. del 13-)Gregorio López Ortega

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de JULIO de 2017			
Beneficiario		Importe	
ALONSO ESTEBAN, ANTONIO		2.419,88	
ARIAS ALONSO, MARGARITA		2.420,28	
BAH , HARISSATOU		2.742,81	
BIRES , EUDOCHIA		2.420,28	
DE MARIA ALMIRON, MARIA JULIA		2.420,28	
ECHEVERRY OSPINA, ELIANA		2.742,96	
FLORINA , DANIELA SERBAN		2.420,28	
GONZALEZ SUAREZ, YOLANDA		2.420,28	
GUZMAN SANCHEZ, GREASE ALLISON		2.420,14	
LAMCHACHTI , SOUMIA		2.742,96	
LLANAS PRIETO, MARIA DOLORES		2.420,28	
MALANCU-HOSPODE , ARGENTINA MIHAE		2.420,28	
PATO GALAN, SILVIA		2.420,28	
PEREZ GARCIA, LORENZO		2.416,81	
ROADE , MARIA GABRIELA		2.420,28	
ROMERO MOYA, BARBARA MERCEDE		2.420,28	
RUSEVA RADEVA, GINKA		2.742,96	
SILVESTRE GALVEZ, MARIA ISABEL		2.420,28	
YAHYAOUY , JAMAL		2.420,28	
TOTAL BENEFICIARIOS:	19	TOTAL:	47.271,88



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERIA DE FOMENTO. SECRETARIA GENERAL.

INFORMACION PUBLICA EXPROPIACIONES EDARS EN HORCHE, SACEDON Y CIFUENTES.

2628

Resolución de 18/08/2017 de la Secretaría General por la que se somete a información pública en materia de expropiación forzosa el proyecto de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.s) en Horche, Sacedón y Cifuentes (Guadalajara). Expediente: AD-GU-17-001.

La Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado, según establece el artículo 22.2 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicha entidad, ha instado a la Consejería de Fomento la incoación del correspondiente expediente expropiatorio. El artículo 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio de 2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda someter a información pública el proyecto de referencia durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla - La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados puedan rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Esta publicación se acompaña de tres Anexos. El Anexo III, bienes de titularidad pública, contiene bienes de dominio público cuya publicación se efectúa a los meros efectos informativos.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, sita en Toledo, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2 y en la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de Guadalajara, sita en



Cuesta de San Miguel, 1, todos los días laborables durante las horas de oficina. En el caso de la Entidad Beneficiaria, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, será necesario solicitar cita previa en el teléfono 925 28 39 50.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación, para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2, 45007 Toledo.

Toledo, 18 de agosto de 2017. La Secretaria General. Paloma Heredero Navamuel.

Anexo I: Nota extracto informativa.

El objeto de los proyectos es definir las infraestructuras básicas y anejas de saneamiento y depuración en los mencionados municipios de Guadalajara y así cumplir con la Directiva Comunitaria 91/271/CEE, que tiene como fin la protección del medioambiente y la calidad de las aguas.

A continuación se indican los principales datos de las actuaciones previstas:

El sistema de depuración proyectado para los tres municipios se compone básicamente de:

- Línea de agua. Formada por los siguientes procesos: Pozo de gruesos, Tanque de tormentas, pretratamiento compacto (con desbaste de gruesos, tamizado de finos, desarenado y desengrasado), tratamiento biológico (RB) y decantación secundaria. Se ha adoptado el tratamiento biológico de depuración de aireación prolongada en canales de oxidación, en un concéntrico. Disponiéndose dos líneas de agua en las EDARs de Horche y Sacedón y una en la de Cifuentes.

- Línea de fangos. Consta de: espesamiento de fangos por gravedad, deshidratación mediante centrifuga y almacenamiento de los fangos deshidratados, y una parte se recircula al RB.

A continuación se especifican las características concretas de cada proyecto:

E.D.A.R. de Horche:

Se diseña para una caudal de 1.382 m³/d y 8.000 habitantes equivalentes (h.e.). El colector llega a la E.D.A.R. por lo que solo se deberá restaurar una parte de lo existente. La línea eléctrica es de 70 metros. Se dispondrá de una conducción de agua potable de 516 metros y se reforzará el firme del camino de acceso existente de 237 metros, ampliando su ancho hasta 4 metros. El efluente tratado se conduce por el actual emisario de la E.D.A.R. existente (80 metros), al punto de vertido en el



arroyo Madre.

E.D.A.R. de Sacedón:

Se diseña para una caudal de 2.250 m³/d y 6.000 h.e. El colector tiene dos tramos:

- El primero por gravedad hacia la nueva Estación de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.); tiene 422 metros de longitud.
- El segundo es la impulsión de la E.B.A.R. a la E.D.A.R.; tiene 720 metros de longitud.

La línea eléctrica en la E.D.A.R., será de media tensión tiene una longitud de 52 metros y dos apoyos de fin de línea con un único vano. Se acondicionará el camino de acceso existente de 130 metros y el vertido del agua tratada se realiza por emisario 20 metros en la chopera que se implantara en las balsas de la antigua E.D.A.R.

Adicionalmente es necesaria la demolición de la estación de bombeo existente, independiente de la E.D.A.R. y la construcción de una nueva E.B.A.R. y de su impulsión. Instalación a la que se precisa dotar de línea eléctrica de media tensión de 90 metros, camino de acceso y traída de agua potable.

E.D.A.R. de Cifuentes:

Se diseña para una caudal de 857 m³/d y 3.000 h.e. El colector tiene tres tramos:

- El primero tiene 435 metros de longitud.
- El segundo de la margen derecha tiene 1.940 metros de longitud.
- El tercero de la margen izquierda tiene 1.959 metros de longitud.

En el proyecto se incluyen renovaciones de colectores de saneamiento existentes.

Se dispone de agua potable por el trazado del colector de la margen derecha. La línea eléctrica será de media tensión con longitud de 38 metros y dos apoyos de fin de línea con único vano. Se acondicionará el camino de acceso de unos 305 metros, y el vertido del efluente se realiza mediante un emisario nuevo de 35 metros, con punto de vertido en el río Cifuentes.



Anexo II. Bienes de titularidad privada afectados por el proyecto de construcción de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.s) en Horche, Sacedón y Cifuentes (Guadalajara).									
Expediente: AD-GU-17-001.									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Término municipal: Horche									
Camino de acceso									
1	25	5309	Alejandre Nee, Emilia	Desconocido	Olivos seco	42			80
2	25	5308	Chiloeches Calvo, Juana (Herederos de)	Cl. Diego Betancor Suarez 37 Pl:05 Pt:A; 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)	Olivos seco	4			10
3	25	5307	Gutiérrez Ruiz, Carmen	Cl. San Roque 14; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos seco	6			12
4	25	5306	Dueñas Calvo, Ramón	Cl. Pozo de la Nevera 1; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos seco	8			16
5	25	5305	López Calvo, Bernarda (33,33%); López Calvo, Cándida (Herederos de) (33,34%); López Calvo, Juan (Herederos de) (33,33%)	Bernarda: Cl. San Sebastián 19; 19141 Yebes (Guadalajara); Hrd: Cándida: Cl. Zaragoza 53 Es:4 Pl:04 Pt:C; 19005 Guadalajara (Guadalajara) ; Hrd: Juan: Cl. Toledo 48; 19002 Guadalajara (Guadalajara)	Olivos seco	7			12
6	25	5304	Pérez Prieto, M Magdalena	Cl. Juglares 2, Bl:K Pl:03 Pt:B; 28032 Madrid (Madrid)	Olivos seco	7			14
7	25	5303	Gutiérrez Ruiz, Carmen	Cl. San Roque 14; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos seco	21			39
8	25	5302	Ruiz Horcajada, José Antonio	Cl. Juan Soto 12, Pl:06 Pt:A; 28804 Alcalá de Henares (Madrid)	Olivos seco	7			14
9	25	5301	Calvo Sánchez, Ricardo	PJ Chiloeches 7; 19002 Guadalajara (Guadalajara)	Olivos seco	29			56
10	25	5313	Ruiz García, Eugenio	Cl. Peinado 3; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor regadio	11			23
11	25	5316	Yagüe Fernández, M Rosa	Cl. General Vives Camino 20, Pl:04 Pt:D; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadio	12			24
12	25	5317	Olmeda Horche, Anastasio	Cl. Alcalá de Henares 6 Pl:05 Pt:C; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadio	12			23
13	25	5318	Clemente Olmeda, Benita	Cl. Lobo 45; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor regadio	15			28
14	25	5319	Muñoz Caballero, Francisca (50%); Muñoz Caballero Isidora (50%)	Francisca: Cl. Constitución 29; Pl:2 Pt:D; 19003 Guadalajara (Guadalajara); Isidora: Av. Castilla 8; Es:A Pl:02 Pt:D; 19002 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadio	23			44
15	25	5320	Calvo Calvo, Montserrat	Cl. Laguna Chica 11; Pl:BA Pt:A; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadio	6			11
16	25	5321	Calvo Fernández, José Felipe	Cl. De la Iglesia 67; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor regadio	5			10
17	25	5322	Rojo Ruiz, Sebastián	Cl. San Isidro 9; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor regadio	12			22
18	25	5323	Calvo Ruiz, Pablo	Cl. Doctor Layna Serrano 34; Bl:A Es:E Pl:04 Pt:A; 19002 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadio	11			21
19	25	5324	Calvo Sacristán, Agustín (Herederos de)	Cl. Vallejo 6; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor regadio	10			20
20	25	5325	Mallavibarrena Prieto, María Milagros	Cl. Heros 3; Es:7º Pl:B; 48009 Bilbao (Bizkaia)	Labor regadio	12			21
21	25	5326	Calvo López, Antonio	Cl. Cermeño 80; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor regadio	7			12
22	25	5327	Vicente Cortes, Mercedes (Herederos de)	Cl. Concepción 6 Pl:01 Pt:DC; 28018 Madrid (Madrid)	Labor regadio	13			25
23	25	5328 a) b) c)	Gutiérrez Ruiz, Carmen	Cl. San Roque 14; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Labor regadio b) Labor seco c) Improductivo	a) 2 b) 30 c) 10			a) 6 b) 55 c) 20
24	25	5396	del Rey Calvo, Juan Andrés (50%); Pascual Molina, Manuela (50%)	Cl. Palomar 28; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor seco	61			122
Línea eléctrica aérea									
25	25	5395 a)	del Rey Calvo, Juan Andrés (50%); Pascual Molina, Manuela (50%)	Cl. Palomar 28; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Labor seco	a) 16		a) 10	a) 50
26	25	5396	del Rey Calvo, Juan Andrés (50%); Pascual Molina, Manuela (50%)	Cl. Palomar 28; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor seco	16		5	22
27	25	5397 a)	Arriola Sacristán, Isabel	Desconocido	a) Labor seco	a) 16		a) 311	a) 202
28	25	5413 a)	Cortes García, José María (50%); Cortes García, Ángela (50%)	José María: Cl. Villaminán 48; Es:1 Pl:04 Pt:3; 28011 Madrid (Madrid); Angeles: Av. Bruselas 45; Es:1 Pl:03 Pt:D; 28028 Madrid (Madrid)	a) Labor seco				a) 10
Tubería de agua potable									
29	25	5650	Ruiz Prieto, Anastasia	Cl. Vallejo 5; 19140 Horche (Guadalajara)	Huerta regadio				52
30	25	5651	Ruiz Prieto, Florencia	Cl. Cañada 6; 19140 Horche (Guadalajara)	Huerta regadio				68
31	25	5647	Calvo Blanco, Agustín (Herederos de)	Cl. Mayor 38; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor regadio				33
32	25	5646	Fernández Taravillo, Isabel	Desconocido	Labor seco				15
33	25	5645	Pastor Sopena, Santiago (50%); Sánchez Alarcón, Ana María (50%)	Cl. Vallejo 18; Pt:9; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor seco				11
34	25	5644	Arriola Ruiz, Sebastián	CM Aranzueque 6; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor seco				10
35	25	5643	Fernández Taravillo, Isabel	Desconocido	Labor seco				15
36	25	5642	Calvo Ruiz, Concepción	Cl. Vallejo 39 Pl:01 Pt:IZQ; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor seco				34



37	25	5641	García Calvo, Carmen (Herederos de)	Cl. Mayor 38; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor secoano				24
38	25	5640	Ochoa González, Jacinto	Cl. Canteras 20; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor secoano				132
39	25	5639	Común de Vecinos	Desconocido	Pastos				42
40	25	5638	Chiloeches Sacristán, Mercedes	Cl. Francisco Lozano, 2 Pl:2 Pt:B; 28008 Madrid (Madrid)	Labor regadio				62
41	25	5635	Muñoz Martínez, Juan Manuel	Cl. Postas, 61; 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	Labor regadio				42
42	25	5634	COOP. Campo Virgen Soledad	Cl. San Roque, 25; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor regadio				83
43	25	5630	Manzano García, Asunción (33,34%); Manzano García, Salvador (33,33%); Manzano García, Eustaquio (33,33%)	Asunción: Cl. DR. Fernández Iparraguirre 7 Pl:1 Pt:A; 19001 Guadalajara (Guadalajara); Salvador: Cl. DR. Fernández Iparraguirre 7 Pl:1 Pt:B; 19001 Guadalajara (Guadalajara); Eustaquio: Cl. DR. Fernández Iparraguirre 3 Es:7 Pl:1 Pt:A; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Labor secoano				130
44	25	5625	Chiloeches Iñigo, M Ángeles	Cl. Vallejo, 17; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secoano				153
45	25	5624 a) b) c)	García Arriola, Pilar	Cl. Vallejo, 34; 19140 Horche (Guadalajara)	a) b) Olivos secoano c) Improductivo				a) 161 b) 58 c) 10
46	25	5249 a) b) c)	Fernández Clemente, Marina	Cl. General Moscardó Guzmán, 18 Pl:9 Pt:C; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	a) b) Labor secoano c) Improductivo				a) 20 b) 46 c) 20
47	25	5623	Clemente Martínez, María	Cl. Constitución, 6; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	Labor secoano				80
48	25	5250	Ruiz Martínez, Soledad	Cl. San Roque, 19; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secoano				80
49	25	5652	Sanchez Corra, Asunción	Desconocido	Labor secoano				131
50	25	5653	Aleñar Ginard, Juan (Herederos de)	Cl. General Moscardó, 32 Pl:2 Pt:A; 28020 Madrid (Madrid)	Huerta regadio				39
51	25	5654	García Ruiz, Lorenzo	Cl. Iglesia, 49; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor secoano				142
52	25	5655	Común de Vecinos	Desconocido	Árboles de ribera				63
53	25	5088	Cortes Aldeanueva, Jacinto	Av. Bruselas 42; Pl:03 Pt:A; 28028 Madrid (Madrid)	Olivos secoano				24
54	25	5208	García Muñoz, Dominga Josefa	Cl. Del Lobo, 6; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secoano				178
55	25	5209	Lozano Calvo, M Carmen	Cl. Alameda, 1; Pl:06 Pt:C; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadio				86
56	25	5210	Calvo Moral, Aurelio	Cl. Hayedo Tejera Negra, 17 Pl:3 Pt:C; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadio				73
57	25	5212 b)	Toledo Martínez, Francisco	Pz. Mayor, 13; 19140 Horche (Guadalajara)	b) Olivos secoano				b) 12
58	25	5213 b)	Mallavibarena Cortes, Angel (Herederos de)	Cl. Mayor, 39; 19140 Horche (Guadalajara)	b) Olivos secoano				b) 22
59	25	5220	Cortes Fernández, Natividad	Cl. Convento, 43; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secoano				150
60	25	5221	Arriola Catalán, Alberto (Herederos de)	Cl. Alta de la Iglesia, 11; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor secoano				30
61	25	5222 b)	Castellot Marcos, Piedad (Herederos de)	Cl. Capitán Cortés 2; 19220 Humanes de Mohermado (Guadalajara)	b) Labor secoano				b) 57
62	25	5246 a) b) c)	Salazar Retuerta, Pilar	Cl. Cristo, 56 Pl:2 Pt:B; 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)	a) b) c) Olivos secoano				a) 20 b) 10 c) 33
Término municipal: Cifuentes									
Colector margen derecha y tubería de agua potable									
63	23	111	Montolio Mayorral, Bernabé (50%); Montolio Mayorral, Ramón (50%)	Bernabé: Cl. Estrella Mizar 3 N2-3 Bl:1 Pl:04 Pt:A; 28983 Parla (Madrid); Ramón: Cl. Pastrana 5 Pl:03 Pt:B; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadio	28	531		1177
64	23	110 b)	De Francisco Gil, Mariano	Cl. Buenos Aires; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	b) Mimbreras	b) 4	b) 205		b) 410
65	23	109 b)	Díaz Arbeteta, María	Cl. Álvaro Bazán, 9 Pl:4 Pt:H; 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	b) Mimbreras	b) 4	b) 65		b) 133
66	23	108	Batanero Díaz, Francisco	Cl. Ana de Austria 52 Bl:G Pl:04 Pt:B; 28050 Madrid (Madrid)	Mimbreras	4	143		290
67	23	107	Díaz Arbeteta, María	Cl. Álvaro Bazán, 9 Pl:4 Pt:H; 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Mimbreras		73		146
68	23	105	Palafox Batanero, Pedro Jesús	Cl. Puerta Salinera, 6; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Árboles de ribera	8	202		400
69	23	104	Hernando Palafox, María Esther	Cl. Juan de La Cierva, 6 Bl:1 Pl:04 Pt:1; 28006 Madrid (Madrid)	Mimbreras	8	189		375
70	23	103	Ruiz Herraiz, Fe	Cl. Empedrada, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Mimbreras	4	242		478
71	23	102	Mazarío Rodríguez, Carlos (33,33%); Mazarío Rodríguez, José Luis (33,33%); Calero Mazarío, Matilde Pilar (33,34%)	Carlos: Cl. Modesto Lafuente 27; 28003 Madrid (Madrid); Jose Luis: Cl. Virgen Providencia 8; 28027 Madrid (Madrid); Matilde Pilar: Cl. Santiago de Compostela 44 Pl:8 Pt:D; 28034 Madrid (Madrid)	Mimbreras	4	214		426
72	23	101 a)	Garrido Velasco, Jacinto	Cl. Detrás de la Iglesia, 25; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Mimbreras	a) 4	a) 135		a) 268
73	23	100 b)	Lope Martisanz, Carmen	Desconocido	b) Árboles de ribera	b) 4	b) 160		b) 320
74	23	99	López Cano, Blanca	Cl. General Orgaz 3 Pl:05 Pt:C; 28020 Madrid (Madrid)	Mimbreras	4	131		260
75	23	98	Díaz Arbeteta, Josefa	Desconocido	Mimbreras	4	61		1614
76	23	97	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Mimbreras		38		75



77	23	502	Ribalda de la Mata, Vicente	Cl. Sarajevo 107; Pt:01 Pt:3; 08206 Sabadell (Barcelona)	Mimbreras		39		77
78	23	96	Hernando Palafox, María Esther	Cl. Juan de La Cierva, 6 Bl:1 Pt:04 Pt:1; 28006 Madrid (Madrid)	Mimbreras		50		95
79	23	93	Lope Mayor, Virginia (33,34%); Lope Mayor, Concepción (33,33%); Lope Granizo, María del Pilar (Herederos De) (33,33%)	Virginia: Ps San Roque, 14; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Concepción: Cl. San Roque, 14; 19420 Cifuentes (Guadalajara); María del Pilar: Cl. Argos, 29; 28220 Majadahonda (Madrid)	Mimbreras		39		78
80	23	92	Lope Mayor, María Teresa	Cl. Antonio Machado 23; 28971 Grifón (Madrid)	Mimbreras		26		51
81	23	91	Lope Mayor, Virginia (33,34%); Lope Mayor, Concepción (33,33%); Lope Granizo, María del Pilar (Herederos De) (33,33%)	Virginia: Ps San Roque, 14; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Concepción: Cl. San Roque, 14; 19420 Cifuentes (Guadalajara); María del Pilar: Cl. Argos, 29; 28220 Majadahonda (Madrid)	Mimbreras	4	36		66
82	23	90	Obispo de Sigüenza	Cl. Mártires Carmelitas 2; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Mimbreras	4	37		74
83	23	89	Batanero García, María	Cl. Puerta Salinera, 6; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío		41		78
84	23	88	Martín Sanz, Juan (Usufructuario); Martín Lope, Tatiana (50% N.p.); Martín Lope, Raquel (50%N.p)	Juan: Cl. Argos, 29; 28220 Majadahonda (Madrid); Tatiana: Cl. Argos 29, Pinar del Plantío; 28221 Majadahonda (Madrid); Raquel: Cl. Argos 29, Urb. Pinar del Plantío; 28221 Majadahonda (Madrid)	Mimbreras		41		78
85	23	87	Martínez Plaza, Eleuterio	Cl. Atalaya, 10; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Mimbreras		41		78
86	23	86	Mallen Vicente, María Ascensión	Cl. Cardenal Gonzalez Mendoza, 31 Pt:7 Pt:C; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	Mimbreras		38		74
87	23	85	Mallen Matarranz, Juliana	Cl. Rusia, 8 Bl:F Pt:04 Pt:A; 28022 Madrid (Madrid)	Mimbreras		42		84
88	23	84	Noguerales Velasco, M Paz (50%); Noguerales Velasco, Angeles (50%)	M Paz: Cl. León Felipe 18 Pt:1 Pt:2 28038 Madrid (Madrid); Angeles: Cl. Limonita 9 Pt:2 Pt:F28021 Madrid (Madrid)	Mimbreras	4	42		84
89	23	83	Velasco Nieto, José	Cl. Bailen, 4 Pt:02 Pt:D; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	Mimbreras		32		63
90	23	81	Batanero Guijarro, Galo	Cl. Empedrada, 8; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Mimbreras		57		111
91	23	80	Moreno Costero, Epifanía Loreto	Cl. Palomeras 14 Pt:01 Pt:A; 28053 Madrid (Madrid)	Labor seco		48		92
92	23	79	Marigil Perez, José	Av. País Valencia, 47 Pt:2; 46500 Sagunto / Sagunt (Valencia)	Mimbreras		72		142
93	23	77	Mallen Vicente, María Jesús	Cl. Nuevo Versalles, 19 Pt:6 Pt:C 28942 Fuenlabrada (Madrid)	Mimbreras	4	80		159
94	23	76	Mallen Vicente, José María (Herederos de)	Cl. Del Rastro 22, Pt:1 Pt:D; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Mimbreras		65		129
95	23	72	Mallen Matarranz, Teresa	Cl. Clavelinas, 24; 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara)	Labor regadío		86		166
96	23	71	García García, Luis Javier	Cl. Soledad; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Mimbreras	4	92		185
97	23	70	Leonor Flores, Marcelina	Cl. Marques de la Valdavia, 33; Bl 33; Pt:3 Pt:A 28100 Alcobendas (Madrid)	Mimbreras	4	207		296
98	23	69	Montolio Mayoral, Bernabé (50%); Montolio Mayoral, Ramón (50%)	Bernabé: Cl. Estrella Mizar 3 N2-3 Bl:1 Pt:04 Pt:A; 28983 Parla (Madrid); Ramón: Cl. Pastrana 5 Pt:03 Pt:B; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	Mimbreras		82		112
99	23	63	Ramírez Corral, Antonio	Cl. Virgen del Saz 1 Pt:03 Pt:B; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	Árboles de ribera	4	179		344
100	23	61	Mallen Vicente, María Ascensión	Cl. Cardenal Gonzalez Mendoza, 31 Pt:7 Pt:C 19004 Guadalajara (Guadalajara)	Labor seco	4	66		133
101	23	60	Mallen Matarranz, Estanislao	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	84		164
102	23	57	Garrido Moreno, Alberto	Cl. Las Campanas, 25; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	36		67
103	23	54	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	234		466
104	23	53	Arévalo García, Ángel (20%); Arévalo García, Carmelo (20%); Arévalo García, M Isabel (20%); Arévalo García, María Jesús (20%); Arévalo García, José Luis (20%)	Ángel: Cl. Mayorazgo 9 Bl:10 Pt:09 Pt:D; 28915 Leganés (Madrid); Carmelo: Cl. Ferrerías 1; 20110 Pasaila (Gipuzkoa); M Isabel: Cl. San Francisco 5; 19420 Cifuentes (Guadalajara); María Jesús: Cl. Guadalajara 11; 19420 Cifuentes (Guadalajara); José Luis: Cl. Bulevar de las Sirenas 39; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	Labor seco	4	135		267
105	23	114	Higes Rodrigo, Lidia	Cl. Mozart, 40 Pt:1 Pt:B; 28008 Madrid (Madrid)	Labor seco	4	120		238
106	23	115	Marigil López, Juan José	Cl. San Roque, 1 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	69		135
107	23	116	Marigil Perez, Florián Ramón (Herederos de)	Tr. Soledad 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco		72		140
108	23	117	Marigil Perez, Flora	Av. Ronda del Castillo, 6 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco		48		92
109	23	118 a	Martínez Díaz, Andrés	Cl. La Soledad, 26 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor seco		37		72
110	23	119 a	Macox Cifontina, SL	Cl. Puerta Salinera, 6; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor seco		46		88
111	23	121	González Palomar, Manuel (50%); González Palomar, M Dolores (50%)	Manuel: BV Vicente Blasco Ibañez 15 Bl:4 Pt:07 Pt:G; 12003 Castello de la Plana (Castellón); M Dolores: Cl. Enmedio 11, Pt:03 Pt:D; 12001 Castello de la Plana (Castellón)	Mimbreras	4	135		271



112	23	122	Del Castillo López, Carlos Manuel (16,67%); López Cano, Ángel (16,67%); Del Castillo López, Víctor (16,67%); Castillo López, Raul (16,67%); López Cano, Blanca (16,66%); López Cano, María Jesús (16,66%)	Carlos Manuel: Cl. Estrella Naos 2; Bl:2 Pl:01 Pt:C; 28020 Madrid (Madrid); Ángel: Cl. Guadalajara 7; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Víctor: Cl. Pensamiento 23 Pl:01 Pt:G; 28020 Madrid (Madrid); Raul: Cl. Fresno de Cantespino 22; Bl:E Pl:05 Pt:A; 28051 Madrid (Madrid); Blanca: Cl. General Orgaz, 3 Pl:05 Pt:C; 28020 Madrid (Madrid); María Jesús: Cl. Pensamiento 23 Pl:01 Pt:G; 28020 Madrid (Madrid)	Mimbrenas	4	124	246
113	23	125	Batanero García, María (50%); Palafox Nieto Quintín, Pedro (50%)	Cl. Puerta Salinera, 6 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	98	193
114	23	126	Del Sol Velasco, Jose Luis (50%); Sol Velasco, Rosa M (50%)	Jose Luis: Cl. Felipe Solano Antelo 6 Bl:B Pl:09 Pt:4; 19002 Guadalajara (Guadalajara); Rosa M: Cl. Sierra Ministra, 12; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	Labor seco	4	83	167
115	23	127	Del Sol Velasco, Jose Luis (50%); Sol Velasco, Rosa M (50%)	Jose Luis: Cl. Felipe Solano Antelo 6 Bl:B Pl:09 Pt:4; 19002 Guadalajara (Guadalajara); Rosa M: Cl. Sierra Ministra, 12; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	Labor seco	4	80	158
116	23	129	García Martín, Carmen	Desconocido	Labor seco	4	3	15
117	23	130	Arbeteta Juanis, M Concepción	Cl. Cedro, Pt:A-4 Robles (Los); 28250 Torrelodones (Madrid)	Labor seco	4	32	55
118	23	131	Macox Cifontina, SL	Cl. Puerta Salinera, 6; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Árboles de ribera	4	35	71
119	23	132	Vicente Oter, Antonia	Cl. Doctor Asuero 19 Pl:Bj 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Labor seco	4	42	84
120	23	133	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	27	52
121	23	134	Lope Guerra, Carlos (25%); Lope Guerra, Jesús Ángel (25%); Lope Guerra, Pablo (25%); Lope Guerra, M Lutgarda (25%)	Carlos: Cl. Dr. Layna Serrano, 16 Pt:D; 19002 Guadalajara (Guadalajara); Jesús Ángel: Ps. San Roque 16; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Pablo: Cl. Claustro, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara); M Lutgarda: Cl. San Roque, 16 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	85	167
122	23	135	Lope Guerra, Carlos (25%); Lope Guerra, Jesús Ángel (25%); Lope Guerra, Pablo (25%); Lope Guerra, M Lutgarda (25%)	Carlos: Cl. Dr. Layna Serrano, 16 Pt:D; 19002 Guadalajara (Guadalajara); Jesús Ángel: Ps. San Roque 16; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Pablo: Cl. Claustro, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara); M Lutgarda: Cl. San Roque, 16 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	55	108
123	23	136	Macox Cifontina, SL	Cl. Puerta Salinera, 6; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Árboles de ribera	4	146	286
124	23	137	Francisco Tomás, Félix	Cl. El Portón; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	32	64
125	23	142	Losa Díaz, Nicasio (50%); Atance Rodrigo Daniela Ramos (50%)	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	58	118
126	23	143	Garrido Velasco, Jacinto	Cl. Detrás de la Iglesia, 25; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	66	128
127	23	144	Martín Losa, M Soledad	Cl. Rufino Blanco 4 Pl:06 Pt:A; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	Labor seco	4	48	93
128	23	145	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Árboles de ribera	4	85	168
129	23	147	Lope Guerra, Carlos (25%); Lope Guerra, Jesús Ángel (25%); Lope Guerra, Pablo (25%); Lope Guerra, M Lutgarda (25%)	Carlos: Cl. Dr. Layna Serrano, 16 Pt:D; 19002 Guadalajara (Guadalajara); Jesús Ángel: Ps. San Roque 16; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Pablo: Cl. Claustro, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara); M Lutgarda: Cl. San Roque, 16 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Árboles de ribera	4	86	170
130	23	148	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Árboles de ribera	4	82	162
131	23	149	Losa Díaz, Josefa	Cl. Marqués de Jura Real 18; Pl:06 Pt:B; 28019 Madrid (Madrid)	Labor seco	4	53	104
132	23	150	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	133	264
133	23	152	Ruiz Herraiz, Fe	Cl. Empedrada, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	60	122
134	23	154	Arbeteta Juanis, Jesús	Cl. Ceres 8; 28340 Valdemoro (Madrid)	Labor seco	4	85	169
135	23	155	López Molina, Alicia	Cl. Eladio Laredo 1; Pl:6 Pt:C; 39700 Castro Urdiales (Cantabria)	Labor seco	4	65	132
136	23	156	Moreno García, Florentino (50%); Arévalo García, María Jesús (50%)	Cl. Guadalajara 11; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	62	127
137	23	160	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	126	258
138	23	162	Francisco Tomás, Félix	Cl. El Portón; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	108	216
139	23	165	López Molina, Alicia	Cl. Eladio Laredo 1; Pl:6 Pt:C; 39700 Castro Urdiales (Cantabria)	Labor seco	4	57	114
140	23	166	Galán Tenorio, Juan	Cl. Bajo del Castillo 11; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	4	85	170
141	23	167	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Árboles de ribera	4	114	226
142	23	168	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Árboles de ribera	4	153	303



143	23	169 a) b)	Macox Cifontino, S.L. (34%); García Velasco, Juan Vicente (Herederos de) (66%)	Macox: Cl Puerta Salinera, 6; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Juan Vicente: Cl San Roque 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Mimbreras b) pastos	a) 4 b) 4	a) 260 b) 215	a) 528 b) 416	
144	23	170	Oter Silva, María	Cl. Saturno 11; 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)	Labor seco		116	145	
145	23	171	Macox Cifontino, S.L.	Cl. Puerta Salinera, 6; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco		54	67	
146	23	172	García Marigil, María Amparo (Herederos de)	Av. Lope De Figueroa, 51 Pl:05 Pt:C; 28805 Alcalá De Henares (Madrid)	Labor seco		47	67	
147	23	173	Oter Silva, María	Cl. Saturno 11; 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)	Labor seco	4	78	138	
148	23	174	García Marigil, María Amparo (Herederos de)	Av. Lope De Figueroa, 51 Pl:05 Pt:C; 28805 Alcalá De Henares (Madrid)	Labor seco		80	135	
149	23	175	Macox Cifontino, S.L.	Cl. Puerta Salinera, 6; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco		70	94	
150	23	176	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco		69	96	
151	23	177	Mayor García, Francisca M Jesús	Cl. Hermanos Machado 48 Pt:01 Pt:C; 28017 Madrid (Madrid)	Labor seco	4	236	462	
152	23	178	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	208	419	
153	23	179	Batanero García, María (50%); Palafox Nieto Quintín, Pedro (50%)	Cl Puerta Salinera, 6 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	4	239	712	
154	23	180	Mazario Moreno, Rafael	Pz. Mayor, 12; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	8	468	1152	
155	23	181 a)	Macox Cifontino, S.L.	Cl. Puerta Salinera, 6; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Pastos		a) 181	a) 396	
Colector margen izquierda 315									
156	22	1	Mazario Palafox, Josefina	Cl. Constitución 3 Pl:06 Pt:C; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	Suelo sin edificar	8	148	730	
157	22	1	Arbeteta Juanis, Jesús	Cl. Ceres 8; 28340 Valdemoro (Madrid)	Labor regadío	28	164	810	
158	22	3 b)	Perez Doñate, Carlos	Desconocido	b) Árboles de ribera	b) 8	b) 121	b) 345	
159	22	4 b)	Lope Granizo, David (16,67%); Manzano Lope, Jesús (16,67%); Manzano Lope, Ángel (16,67%); Manzano Lope, Concepción (16,67%); Guerra Alzaya, M Lutgarda (16,66%); Mayor Bermejo, María Teresa (16,66%);	David: CM Marimón 2, 19420 Cifuentes (Guadalajara); Jesús: Cl. Balsaes, 2 Esz:z Pl:2 Pt:3; 28019 Madrid (Madrid); Ángel: Cl. Puerta Briega, 19, 19420 Cifuentes (Guadalajara); Concepción: Ps Doctor Fernández Iparragu 20 Pl:03 Pt:A Centro Ocupacional Resid 19001 Guadalajara (Guadalajara); M Lutgarda: Cl. San Roque, 16 19420 Cifuentes (Guadalajara); M Teresa: Cl. San Roque, 14 Pl:3 Pt:B 19420 Cifuentes (Guadalajara)	b) Árboles de ribera	b) 8	b) 284	b) 568	
160	22	5 b)	Díaz García, María Loreto	Av. De Burgos, 40 Pl:3 Pt:B; 28036 Madrid (Madrid)	b) Árboles de ribera	b) 4	b) 232	b) 462	
161	22	7	Moreno Palafox, Ángel Juan	Av. Donostiara, 16 Pl:8 Pt:2; 28027 Madrid (Madrid)	Árboles de ribera	4	70	136	
162	22	8	Moreno Palafox, Ángel Juan	Av. Donostiara, 16 Pl:8 Pt:2; 28027 Madrid (Madrid)	Árboles de ribera		62	126	
163	22	9 b)	Garrido Velasco, Jacinto	Cl. Detrás de la Iglesia, 25; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	b) Árboles de ribera		b) 84	b) 166	
164	22	6 b)	Ruiz Herraiz, Fe	Cl. Empedrada, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	b) Árboles de ribera	b) 4	b) 155	b) 290	
165	22	10 b)	Moreno Heras, Antonio (50%); Moreno Heras, Mario (50%)	Cl. Francisco Artillo 51; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	b) Labor seco		b) 136	b) 268	
166	22	14 a) b)	Saiz Oñate, Araceli Hortensia	Av. Cinco, 2 Pl:01 Pt:F; 28022 Madrid (Madrid)	a) Labor regadío b) Árboles de ribera	a) 8 b) 4	a) 710 b) 315	a) 1680 b) 614	
167	22	38 b)	Albert Gil, Diego (Herederos de)	Cl. Alcalá 68; 28009 Madrid (Madrid)	b) Labor regadío			b) 555	
168	22	15	Vicente Martín, Demetrio (50%); Vicente Martín, Margarita (50%)	Demetrio: Cl. Río Tajuña, 2; 19005 Guadalajara (Guadalajara); Margarita: Cl. Pedro Castillo Gálvez, 24; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	Mimbreras	4	78	158	
169	22	16	Lope Arbeteta, Jesús	Desconocido	Labor regadío	4	190	380	
170	22	17	Del Sol Pérez, Esteban	Cl. Puerta Briega 21; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	4	216	390	
171	22	18 a)	Del Sol Pérez, Esteban	Cl. Puerta Briega 21; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	a) 8	a) 390	a) 779	
172	22	19	Velasco Martínez, Pilar	Cr. Sacedón 526; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	8	349	680	
173	22	20	Losa Díaz, Arturo	Cl. Camilo José Cela; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	4	310	617	
174	22	21	Lope Guerra, Carlos (25%); Lope Guerra, Jesús Ángel (25%); Lope Guerra, Pablo (25%); Lope Guerra, M Lutgarda (25%)	Carlos: Cl. Dr. Layna Serrano, 16 Pt:D; 19002 Guadalajara (Guadalajara); Jesús Ángel: Ps. San Roque 16; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Pablo: Cl. Claustro, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara); M Lutgarda: Cl. San Roque, 16 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Mimbreras	4	158	305	
175	22	22	Martínez Díaz, Andrés	Cl. La Soledad, 26 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	4	59	120	
176	22	23	Martínez Díaz, Félix	Cl. Isabela 11 Pl:01 Pt:D; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadío		72	132	
177	22	24	Martín Losa, Adolfo	Cl. San Francisco 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Mimbreras	4	68	86	
178	22	25	Díaz García, Santiago	Cl. Los Artistas, 23; 19002 Guadalajara (Guadalajara)	Labor regadío	4	175	352	



179	22	26	Arbeteta Pardo, Esther	Ps. De la Castellana 144 Es:4 Pt:06 Pt:E; 28046 Madrid (Madrid)	Labor regadío	4		128		231
180	22	27	García Sagredo, José	Av. Buenos Aires 20; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	4		60		120
181	22	28	García Pastrana, M Pilar	Av. Del Rodeo 21; 28250 Torreledones (Madrid)	Labor regadío			43		84
182	22	29 a)	García Martín, Jesús Ángel	Bulevard, 4 Pt:1 Pt:A; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor regadío			a) 61		a) 120
183	22	30 a)	Del Sol Díaz, Félix	Cl. Arrabal del Agua 4 Pt:05 Pt:B; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor regadío	a) 4		a) 109		a) 218
184	22	31	Saiz Oñate, Araceli Hortensia	Av. Cinco, 2 Pt:01 Pt:F; 28022 Madrid (Madrid)	Labor regadío	4		57		112
185	22	32	Martín Sanz Martínez, Jesús Ángel	Cl. Mesena 56 Pt:03 Pt:B; 28033 Madrid (Madrid)	Mimbres	4		132		262
186	22	43	Tomás Batanero, M Isabel (50%); Tomás Batanero, Visitación (50%)	M Isabel: Cl. Sigüenza 13 Pt:1 Pt:D; 19003 Guadalajara (Guadalajara); Visitación: Cl. Empedrada 29; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	4		112		221
187	22	44	De Francisco Gil, Basilio Ángel	Cl. Buenos Aires; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	4		97		192
188	22	45	Díaz Llorente, Mercedes	Cl. Tutor 57 Pt:01 Pt:A; 28008 Madrid (Madrid)	Labor regadío	4		120		236
189	22	46	Díaz Martín, Josefa	Cl. Galianos 10; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío	4		92		182
190	22	47 a)	Martínez del Monte, José	Cl. Condesa Vega Pozo 3 Es:B Pt:02 Pt:B; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor regadío	a) 4		a) 110		a) 218
191	22	48 a)	Sanz Higes, Pedro (50%); Del Amo Arroyo, María Ángeles (50%)	Tr. El Portón 10; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor regadío	a) 4		a) 180		a) 359
192	22	49 a)	Losa Díaz, Nicasio (50%); Atance Rodrigo Daniela Ramos (50%)	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor regadío	a) 4		a) 312		a) 623
193	22	50 a)	García Martín, Rafael	Cl. Iriarte 3 Pt:01 Pt:1; 08035 Barcelona (Barcelona)	a) Labor regadío	a) 4		a) 135		a) 270
194	22	51 a)	García Marigil, María Amparo (Herederos de)	Av. Lope De Figueroa, 51 Pt:05 Pt:C; 28805 Alcalá De Henares (Madrid)	a) Labor regadío	a) 4		a) 72		a) 145
195	22	52 a)	García Martín, Rafael	Cl. Iriarte 3 Pt:01 Pt:1; 08035 Barcelona (Barcelona)	a) Labor regadío			a) 46		a) 94
196	22	53 a)	Díaz García, José	Cl. Pastrana 5 Pt:10 Pt:C; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor regadío			a) 47		a) 94
197	22	54 a)	Rodrigo García, M Montserrat (33,34%); Rodrigo García, M Carmen (33,33%); Rodrigo García, Gloria (33,33%)	M Montserrat: Cl. Traspalacio 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara); M Carmen: Pl. Tablero-Ci Atajuelo 5; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Gloria: Cl. Carramigal; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor regadío			a) 57		a) 111
198	22	514 a)	Losa Díaz, Nicasio	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor regadío	a) 4		a) 62		a) 124
199	22	55 a)	Nieto García, María	Cl. Empedrada 42; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor regadío	a) 4		a) 62		a) 124
200	22	56 a)	Velasco Martínez, Julian	Cl. Empedrada 44; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor regadío			a) 90		a) 182
201	22	57 a)	Cabellos Velasco, Ana Isabel	Cl. Eusebio Moran 29 Bl:A Pt:BA Pt:A; 28019 Madrid (Madrid)	a) Labor regadío	a) 4		a) 105		a) 204
202	22	58 a)	Marigil Viejo, Miguel Ángel	Av. De los Andes 23 Es:8 Pt:4 Pt:B; 28043 Madrid (Madrid)	a) Matorral	a) 4		a) 176		a) 349
203	22	59 a)	Atance Rodrigo, Daniela Ramos	Cl. Los Galianos; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor regadío	a) 4		a) 90		a) 176
204	22	60 a)	Montolio Mayoral, Bernabé (50%); Montolio Mayoral, Ramón (50%)	Bernabé: Cl. Estrella Mizar 3 N2-3 Bl:1 Pt:04 Pt:A; 28983 Parla (Madrid); Ramón: Cl. Pastrana 5 Pt:03 Pt:B; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor regadío			a) 80		a) 160
205	22	61 a)	García Arbeteta, David	Cl. Caño; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor regadío	a) 4		a) 209		a) 416
206	22	62 a)	Martínez del Monte, Esteban	Cl. San Roque 4; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	a) Labor regadío			a) 45		a) 88
207	22	63 a)	Batanero García, María (50%); Palafox Nieto Quintín, Pedro (50%)	Cl. Puerta Salinera, 6 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor regadío			a) 56		a) 110
208	22	64	Francisco Tomás, Félix	Cl. El Portón; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor secano	8		175		348
209	22	65	Francisco Tomás, Félix	Cl. El Portón; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor secano	4		92		280
210	22	66	Vicente Rodríguez, Mariano (Herederos de)	Cm. Marimón 5; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor secano	4		312		930
211	22	67	Velasco Martínez, Julian	Cl. Empedrada 44; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor secano			230		652
212	22	68	Velasco Martínez, Julian	Cl. Empedrada 44; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor secano			4		28
213	22	69	Martín Losa, Adolfo	Cl. San Francisco 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor secano	8		272		568
214	22	70	Batanero García, María (50%); Palafox Nieto Quintín, Pedro (50%)	Cl. Puerta Salinera, 6 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor secano	4		96		145
215	22	71	Mazario Moreno, Rafael	Pz. Mayor, 12; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Pastos	4		270		520
216	22	72	Destilaciones Bordas Chinchurreta SA	Pl. Industrial La Isla; Cl. Acueducto 4-6 41703 Dos Hermanas (Sevilla)	Pastos	4		236		560
217	22	73	Mallen Matarranz, Teresa	Cl. Clavelinas, 24; 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara)	Labor secano	4		498		965
218	22	74	Garrido Velasco, Jacinto	Cl. Detrás de la Iglesia, 25; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor secano	4		73		128



219	22	75	Gálvez Ruimonte, Genaro	Desconocido	Labor seco				170
Línea eléctrica a la Edar									
220	22	81	Tomás Batanero, M Isabel (50%); Tomás Batanero, Visitación (50%)	M Isabel: Cl. Sigüenza 13 Pt:1 Pt:D: 19003 Guadalajara (Guadalajara); Visitación: Cl. Empedrada 29; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	16		48	39
221	22	80	Moreno López, Josefa	Cl. Detrás de la Iglesia, 25; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor seco	16		82	53
Colector de pluviales									
222	16	10	Vicente Rodríguez, Luis (33,33%); Vicente Rodríguez, Mariano (Herederos de) (33,34%); Vicente Rodríguez, María Felisa (Herederos de)(33,33%)	Luis: Cl. San Roque 11 Pt:02; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Mariano: Cm. Marimón 5; 19420 Cifuentes (Guadalajara); Mª Felisa: Cl. Portón 7; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Industrial	8		440	855
223	16	8	Díaz García, José	Cl. Pastrana 5 Pt:10 Pt:C; 19003 Guadalajara (Guadalajara)	Suelo sin edificar			60	550
224	16	9	Pérez Doñate, Carlos	Desconocido	Suelo sin edificar			70	310
Término municipal: Sacedón									
Colector									
225	2679035WK2827N0001BD		Molina Alique, Manuel	Cl. Cara de Dios 26; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Suelo sin edificar	4		50	187
226	2778013WK2827N0001QD		Desconocido	Desconocido	Suelo sin edificar	24		675	1090
Impulsión									
227	19	1349	Razola Corona, Manuel	Cl. Villamanin 46 Pt:08 Pt:B; 28011 Madrid (Madrid)	Labor seco			30	70
228	19	1154	Escamilla Olivo Cirilo	Desconocido	Improductivo			50	100
229	3315214WK2831N0001XU		Escamilla Olivo Cirilo	Ur. Playas de Buendía 1154; 19120 Sacedón (Pyas de Buendía) (Guadalajara)	Suelo sin edificar			70	100
230	3315215WK2831N0001IU		Angui Morales, Joaquina (100% Usufructo); Palomino Angui, Julio Jesús (33,34% Nuda Propiedad); Palomino Angui, Alfredo (33,33% Nuda Propiedad); Palomino Angui, Ángel Justo (33,33% Nuda Propiedad)	Joaquina: Cl. Olmillos 2; 19120 Sacedón (Guadalajara); Julio Jesús: Cl. Virgen de la Oz 12(7); 19005 Guadalajara (Guadalajara); Alfredo: Cl. Veintinueve de Abril 36 Bl:4 Pt:03 Pt:A; 35007 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas); Ángel Justo: Cl. Ramón y Cajal 13; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Suelo sin edificar	4		40	110
231	19	1153	Alcantarilla Díaz, M Pilar	Cl. Juan de Juanes 10 Es:D Pt:09 Pt:D; 28933 Móstoles (Madrid)	Improductivo				40
232	19	1155	Angui Morales, Joaquina (100% Usufructo); Palomino Angui, Julio Jesús (33,34% Nuda Propiedad); Palomino Angui, Alfredo (33,33% Nuda Propiedad); Palomino Angui, Ángel Justo (33,33% Nuda Propiedad)	Joaquina: Cl. Olmillos 2; 19120 Sacedón (Guadalajara); Julio Jesús: Cl. Virgen de la Oz 12(7); 19005 Guadalajara (Guadalajara); Alfredo: Cl. Veintinueve de Abril 36 Bl:4 Pt:03 Pt:A; 35007 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas); Ángel Justo: Cl. Ramón y Cajal 13; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Improductivo	4		50	80
233	19	1156	Razola Corona, Manuel	Cl. Villamanin 46 Pt:08 Pt:B; 28011 Madrid (Madrid)	Improductivo	4		200	412
234	19	1157	Morata Grediaga, Casimira	Mn. Sacedón; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Improductivo			123	245
235	19	1170	Flores Hernando, Gregorio (50%); Flores Hernando, María (50%)	Gregorio: Mn Sacedón; 19120 Sacedón (Guadalajara); María: Cl Mayor 32; 2º IZD; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Labor seco	4		350	380
236	19	1172	Moya Martínez, Angel	Cl. Benjamín Palencia 18 Pt:03 Pt:B; 28038 Madrid (Madrid)	Pastos			153	170
Línea eléctrica a la edar									
237	19	1	Barrasa Benito, Marcial	Cuesta de Hita 34 Pt:01 Pt:B; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	Pastos			30	20
238	3315219WK2831N001ZU		Cifuentes Puerto, Nicolás	Cl. Olmillo 5; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Suelo sin edificar			62	47



Anexo III. Bienes de titularidad pública afectados por el proyecto de construcción de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.s) en Horche, Sacedón y Cifuentes (Guadalajara).									
Expediente: AD-GU-17-001.									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Término municipal: Horche									
Estación depuradora de aguas residuales									
Pública	25	5259 a) b) c)	Ayuntamiento de Horche	Pz Mayor 1; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Labor secano b) y c) Improductivo	6274			
Pública	25	5299 a) b)	Ayuntamiento de Horche	Pz Mayor 1; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Olivos secano b) Improductivo	2781			
Pública	25	5300	Ayuntamiento de Horche	Pz Mayor 1; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secano	330			
Camino de acceso									
Pública	25	5300	Ayuntamiento de Horche	Pz Mayor 1; 19140 Horche (Guadalajara)	Olivos secano	39			76
Pública	25	9012	Ayuntamiento de Horche	Pz Mayor 1; 19140 Horche (Guadalajara)	Vía de comunicación				670
Línea eléctrica aérea									
Pública	25	9012	Ayuntamiento de Horche	Pz Mayor 1; 19140 Horche (Guadalajara)	Vía de comunicación			23	17
Tubería de agua potable									
Pública	25	9011	Ayuntamiento de Horche	Pz Mayor 1; 19140 Horche (Guadalajara)	Vía de comunicación		350		180
Pública	25	9008	Ayuntamiento de Horche	Pz Mayor 1; 19140 Horche (Guadalajara)	Vía de comunicación				7
Pública	25	9012	Ayuntamiento de Horche	Pz Mayor 1; 19140 Horche (Guadalajara)	Vía de comunicación		640		330
Término municipal: Cifuentes									
Estación depuradora de aguas residuales									
Pública	23	480	Ayuntamiento de Cifuentes	Pz Mayor, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Labor secano	4150			
Colector margen derecha y tubería de agua potable									
Pública		Calle Belén	Ayuntamiento de Cifuentes	Pz Mayor, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Vía de comunicación	8	325		650
Pública		Calle de las Monjas	Ayuntamiento de Cifuentes	Pz Mayor, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Vía de comunicación	12	635		1270
Pública		Calle Guadalajara	Ayuntamiento de Cifuentes	Pz Mayor, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Vía de comunicación	24	900		1800
Pública		Ctra. de Sigüenza	Ayuntamiento de Cifuentes	Pz Mayor, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Vía de comunicación	12	175		525
Pública	23	9015	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Hidrografía natural				205
Pública	23	1043801WL31145	Ayuntamiento de Cifuentes	Pz Mayor, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Suelo sin edificar	12	760		1530
Pública	23	9002	Ayuntamiento de Cifuentes	Pz Mayor, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Vía de comunicación		50		100
Colector margen izquierda 315									
Público	22	9018	Ayuntamiento de Cifuentes	Pz Mayor, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Vía de comunicación		35		1250
Público	22	9001	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Hidrografía natural		50		107
Línea eléctrica a la Edar									
Público	22	9002	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Hidrografía natural			68	59
Colector de pluviales									
Público	15	9001	Ayuntamiento de Cifuentes	Pz Mayor, 1; 19420 Cifuentes (Guadalajara)	Vía de comunicación		26		80
Término municipal: Sacedón									
Estación depuradora de aguas residuales									
Público		3315221WK2831N0001SU	Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Suelo sin edificar	1073			
Público		3315220WK2831N0001EU	Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Suelo sin edificar	380			
Público		3315217WK2831N0001EU	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	483			
Público	19	1171	Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Pastos	1456			
Público	19	1172	Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Pastos	152			
Público	19	1177	Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Pastos	30			



Público	19	9014	Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Improductivo	80			
Público	19	1170	Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Labor secoano	892			
Estación de bombeo									
Público	3076006WK2837N0001QJ		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	108			
Colector									
Público	2679013WK2827N0001FD		Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Industrial	12	245		410
Público	Camino del Pantano		Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Vía de comunicación		40		115
Público	2877102WK2827N0001SD		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Ocio-Hostelería	28	775		1562
Público	Calle de la Playa		Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Vía de comunicación	16	1000		2400
Público	2978001WK2827N0001LD		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Industrial				1900
Público	3076006WK2837N0001QJ		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	8	395		1140
Emisario ebar									
Público	3076006WK2837N0001QJ		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	12	340		720
Público	Camino		Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Vía de comunicación		41		123
Público	3114201WK2831N0001SU		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	4	138		402
Público	19	9009	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Hidrografía Construida	4	40		160
Público	19	1149	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Pinar maderable	4	60		164
Público	3114202WK2831N0001ZU		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar				50
Impulsión									
Público	3076006WK2837N0001QJ		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	8	625		1250
Público	Camino		Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Vía de comunicación		40		120
Público	3114202WK2831N0001ZU		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	4	90		140
Público	3114203WK2831N0001UU		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar				30
Público	3074003WK2837S0001PW		Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Deportivo		30		90
Público	16	9002	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Improductivo		37		160
Público	16	9001	Unidad Carreteras Guadalajara (Ministerio de Fomento)	Cuesta San Miguel 1 Es:0 Pl:00 Pt:0; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Vía de comunicación		160		157
Público	16	1102	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Pinar maderable	4	25		30
Público	3213301WK2831S0001EG		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	4	25		90
Público	Ctra. N-320		Ministerio de Fomento	Paseo de la Castellana, nº 67; 28071 Madrid (Madrid)	Vía de comunicación		189		751
Público	3214301WK2831S0001IG		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Ocio-Hostelería		360		410
Público	3214302WK2831S0001JG		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Residencial		265		530
Público	Camino		Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Vía de comunicación		260		520
Público	3315201WK2831N0001QU		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	4	173		545
Público	3315213WK2831N0001DU		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar		215		410
Público	3315202WK2831N0001PU		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar		43		110
Público	19	1151	Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Improductivo	4	140		260



Línea eléctrica a la edar									
Público	3114201WK2831N0001SU		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	16		60	50
Público	Camino		Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Vía de comunicación			50	38
Público	3076006WK2837N0001QJ		Confederación Hidrográfica del Tajo	Av. Portugal, 81; 28011 Madrid (Madrid)	Suelo sin edificar	16	215		615
Línea eléctrica a la edar									
Público	19	9010	Unidad Carreteras Guadalajara (Ministerio de Fomento)	Cuesta San Miguel 1 Es:0 Pl:00 Pt:0; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	Improductivo	16		145	97
Público	18	9004	Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Hidrografía natural			25	22
Público	3315220WK2831N0001EU		Ayuntamiento de Sacedón	Pz. Constitución; 19120 Sacedón (Guadalajara)	Improductivo			110	80

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2629

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Abril 2017	20-07-2017
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Mayo 2017	25-07-2017
Tasa instalación puestos mercado semanal	3er trimestre 2017	20-07-2017

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Abril 2017	05-09-2017	06-11-2017
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Mayo 2017	05-10-2017	05-12-2017
Tasa instalación puestos mercado semanal	3er trimestre 2017	21-08-2017	23-10-2017

**LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:**

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares 27 de Julio de 2017. EL ALCALDE. José Luis Blanco
Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORON

DECRETO DE DELEGACION EN PRIMERA TENIENTE ALCALDE POR AUSENCIA

2630

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde, y que durante los días del 30 de agosto a 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive, me encontraré ausente del municipio

En virtud de lo dispuesto en los art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los Art. 44 y 47 del ROF, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D^a Jennifer Vicente Benito, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía, en los términos del art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL, durante el periodo comprendido del 30 de agosto a 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL y del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Villanueva de Alcorón a 23 de agosto de 2017. El Alcalde. Ramón Cerrillo López.
Ante mí El Secretario.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

CONTRATO DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO GLOBAL DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

2631

De conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica integral y mantenimiento global de equipamientos informáticos y de comunicación del Ayuntamiento de Trillo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Trillo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9,00 a 14,00

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1

3) Localidad y código postal: Trillo, 19450 (Guadalajara)

4) Teléfono: 949-81-50-30

5) Telefax: 949-81-53-16

6) Dirección de Internet del perfil de contratante:

<http://trillo.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

7) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 372/2017

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio



b) Descripción del objeto: contrato de servicios para asistencia técnica integral y mantenimiento global de equipamientos informáticos y de comunicación del Ayuntamiento de Trillo.

c) Lugar de ejecución: 19450 Trillo (Guadalajara)

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años, contados a partir de la firma del contrato entre las partes, prorrogables anualmente, de forma expresa en caso de acuerdo entre las partes hasta un máximo de dos renovaciones.

e) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: los previstos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (151.587,44 €).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: treinta y siete mil ochocientos noventa y seis euros con ochenta y seis céntimos anuales (37.896,86 €). IVA (%): 21. Importe total: cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos anuales (45.855,20 €).

6. Garantías exigidas. Provisional (importe) 0 euros. Definitiva (%): 5.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las establecidas en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente en que se publique el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante. En el caso de que dicho día coincida con sábado o festivo, se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: En la Secretaría del Ayuntamiento de Trillo de 9,00 a 14, 00 horas.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1



3. Localidad y código postal: 19450 Trillo

4. Dirección electrónica: secretaria@trillo.es

c) Admisión de variantes: no

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de la proposición.

9. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza Mayor, 1

b) Localidad y código postal: Trillo, 19450

Trillo, a 17 de agosto de 2017. La Alcaldesa, D^a. Lorena Álvarez Delgado

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO ROBLEDO DE CORPES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

2632

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.743,79
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.124,33
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	25,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.984,00



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 6.876,54

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 51.753,66

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 17.620,80

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 500,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 18.680,90

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 11.346,96

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 3.605,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 51.753,66



PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 TOTAL PLANTILLA: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Robledo de Corpes, a 22 de agosto de 2017. La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE NAVES Y OFICINAS DEL CEAZ**2633**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº. 169/2017, de fecha 23/08/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de naves y oficinas del "centro de Emprendedores de Almonacid de Zorita" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. Plaza de José Antonio, nº. 1. 19118 Almonacid de Zorita. Tfno.: 949 37 62 01. Fax: 949 37 71 75. Perfil del contratante: www.almonaciddezorita.es
2. Objeto del Contrato: Arrendamiento de las naves y oficinas del Centro de Emprendedores de Almonacid de Zorita.
3. Tramitación y procedimiento: ordinaria. Procedimiento concurso.



4. Criterios de baremación:

PERFIL DEL EMPRENDEDOR (1). Máximo 7 puntos		
Formación reglada relacionada con la actividad a desarrollar.		Máximo 2,5 puntos
Formación complementaria relacionada con la actividad o nuevas tecnologías.		1,5 puntos (100 horas=0,25)
Experiencia Laboral relacionada con la actividad a desarrollar		2,5 puntos (180 días=0,5)
Jóvenes menores de 35 años, mayores de 45 años, parados de larga duración y personas con discapacidad		
igual o mayor al 33%, se le incrementará 0,5.		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL. Máximo 7 puntos		
Forma Jurídica	Cooperativas, Soc. Limitada Laboral, Soc. Anónima Laboral.	1,5 puntos
	Autónomo; Soc. Civil/C.B., Soc. Limitada y Soc. Limitada	
	Nueva Empresa	1 punto
Si el 50% o más del capital pertenece a mujeres promotoras/trabajadores se incrementará en 0,5 puntos		
Puestos de trabajo a crear (o creados), con carácter indefinido o por un periodo superior a 1 años, a jornada completa.		0,5 por puesto creado (+0,25 por mujer). Máximo 1,5 puntos
Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en la que se valorarán los siguientes aspectos:		
? Proyecto empresarial a desarrollar y características de la actividad.		
? Inversión		
? Estudio de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto		
? Carácter innovador, medioambiental e implantación de nuevas tecnologías.		Máximo 3,5 puntos
ENTREVISTA PERSONAL. Máximo 7 puntos.		
Defensa del proyecto empresarial		

Nota (1): En caso de proyectos empresariales presentados por más de un emprendedor la puntuación se ponderará en función de la participación en el capital social de la empresa de cada uno de los socios promotores y trabajadores de la misma.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Oficinas:

100euros/mes cada oficina durante el primer año de arrendamiento.

120euros/mes durante el segundo mes año de arrendamiento, más el incremento correspondiente a la variación al alza del I.P.C.

140euros/mes durante el tercer año de arrendamiento y consecutivos, más el incremento correspondiente a la variación al alza del I.P.C. en cada uno de los



ejercicios.

b) Naves:

400 euros/mes el módulo entero (módulos A, B, C y D), más el incremento correspondiente a la variación al alza del I.P.C. en cada uno de los ejercicios.

200 euros/mes el submódulo (submódulos A1, A2, B1, C1, C2, D1 Y D2), más el incremento correspondiente a la variación al alza del I.P.C. en cada uno de los ejercicios.

6. Garantías exigidas: A la celebración del contrato será obligatoria la prestación de fianza, en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante.

9. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

En Almonacid de Zorita, a 23 de agosto de 2017. La Alcaldesa, Fdo. : D^a. Elena Gordon Altares.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

2634

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



EXENCIÓN DEL PAGO IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE MAS DE 25 AÑOS

El Sr. Alcalde informa que el Texto Refundido de Haciendas Locales permite que los Ayuntamientos establezcan la exención en la cuota tributaria en aquellos vehículos de más de 25 años y propone la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos siguientes:

Artículo 5 º.- Bonificaciones:

Gozarán de una bonificación de:

100 por 100 de la cuota del impuesto para aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años los contados a partir de la fecha de fabricación. Si esta no se conociera se tomará como tal la fecha de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la fecha de fabricación y permiso de circulación.

El Sr. Alcalde propone que estos vehículos no podrán derramar aceite ni grasas en la vía pública y que será objeto de sanción.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almodovar a 22 de Agosto de 2017, El Alcalde, Fdo. Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2017

2635

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General de este 2017, junto con su documentación anexa para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por



plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hontoba, a 2 agosto de 2017. El Alcalde.-Pedro David Pardo de la Riva

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS (GUADALAJARA)

2636

Aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de las Dos Campiñas (Guadalajara), por Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 27/07/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 45.4 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla- La Mancha y en el artículo 30 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de las Dos Campiñas, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede de la Mancomunidad de Municipios de las Dos Campiñas para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Humanes, a 23 de agosto de 2017, La Presidenta de la Mancomunidad, Fdo.: D^a.
Sara Simón Alcorlo.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO DE ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

2637

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Entidad Local de Romancos de 17 de junio de 2017 sobre imposición de la tasa por suministro de agua potable domiciliaria y alcantarillado, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red municipal de suministro de agua potable a la población.

La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

En el supuesto de prestación de servicio a que se refiere el apartado b) del artículo anterior los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias



de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de suministro del servicio se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de:

1. Por cada vivienda.....300,00 euros.
2. Por mantenimiento de las instalaciones del servicio, incluso contadores.....0,72 euros/trimestre.
3. Por acometida de la red para usos industriales se satisfará por cada m2 de local.....0,48 euros.

El mínimo por el concepto anterior será en cualquier caso de..... 48,08 euros.

4. El consumo mínimo de agua potable se establece en 30 metros cúbicos a 0,22 euros/metro cúbico.

5. Se establece una tarifa variable por consumo de agua potable, con los siguientes tramos:

a) Industrias y comercios:

- | | |
|---------------------------|---------|
| - De 0 m3 a 80 m3..... | 0.27 € |
| - De 81 m3 a 160 m3..... | 0.34 €. |
| - De 161 m3 a 500 m3..... | 0.41 €. |

b) Viviendas:

- | | |
|---------------------------|---------|
| - De 0 m3 a 80 m3..... | 0.27 €. |
| - De 81 m3 a 160 m3..... | 0.34 €. |
| - De 161 m3 a 500 m3..... | 0.41 €. |



- De 501 m3 en adelante..... 0.73 €

6. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa: Por m3 de agua consumida.....0.06 Euros.

Artículo 6º. El derecho de enganche se incluirá en el primer recibo que se le gire al usuario.

En el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera que renovar un contador por avería no rectificadas del mismo, su costo será a cargo del usuario del servicio y quedará incluido en el primer recibo que se le facture.

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 8º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir una vez que se autorice, previa la correspondiente solicitud, la prestación de los servicios que configuran el hecho imponible de ésta.

Igualmente estarán obligados a satisfacer la tasa, quienes, aún sin la preceptiva autorización, se suministren de agua potable, ello con independencia de las responsabilidades tributarias o de otro orden que pudieran serles exigibles.

La tasa se liquidará en recibos anuales.

Artículo 9º. Declaración, liquidación e ingreso.

1. Las bajas producirán efecto desde el momento en que se comuniquen pero el usuario deberá satisfacer el agua consumida con anterioridad al precintado del enganche.

2. Las cuotas exigibles por suministro de agua y alcantarillado se liquidarán y recaudarán con periodicidad anual.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella practicarán la liquidación que proceda, la cual será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

CUOTAS DE ENGANCHE

Artículo 10.

1. Cuando el Ayuntamiento, por razones de oportunidad o efectividad en la gestión de los servicios debidamente justificadas, realice obras de mejora o



ampliación de la red de distribución de agua potable y de alcantarillado que beneficien directa e individualizadamente a personas determinadas y que, total o parcialmente sustituyan a los propietarios de los solares beneficiarios en los deberes que legalmente les vienen impuestos por el Artículo 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen de Suelo y Valoraciones y el 51.1.2º de la Ley 21/1998, de 16 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se podrá repercutir sobre los beneficiarios el coste de las obras que les sea imputable de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos siguientes.

2. La repercusión que se realice tendrá la consideración de prestación patrimonial de carácter público y naturaleza tributaria y se denominará "cuota de enganche".

Artículo 11.

La cuota de enganche se exigirá a los propietarios de las fincas directamente beneficiados, por una sola vez, y en una sola liquidación tributaria, sin perjuicio de la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento contempladas en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12.

1. La base imponible de las cuotas de enganche está constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que este Ayuntamiento soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación del servicio.

2. El coste mencionado estará integrado por los conceptos siguientes:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planos y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que permanentemente tengan que ocupar las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a este Ayuntamiento, o de inmuebles cedidos en los términos que establece el artículo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.

d) Las indemnizaciones que procedan por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones así como las que tengan que abonarse a los arrendatarios de bienes que se tengan que derribar u ocupar.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando el Ayuntamiento hubiere de apelar al crédito para financiar la parte no cubierta por las cuotas de enganche o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real resulta mayor o menor que el previsto, se tomará



aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Con el fin de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por el Ayuntamiento la cuantía que resulta de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la entidad local del Estado o de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Se exceptúa el caso de que la persona o entidad que aporte la subvención o el auxilio tenga la condición de sujeto pasivo.

Artículo 13.

1. La base imponible de las cuotas de enganche se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y la naturaleza de las obras y servicios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, su volumen edificable y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, se podrá distribuir entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes situados en este municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo supera el 5 por ciento del importe de las primas que éste ha recaudado, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) En el caso de que las obras beneficien a compañías distribuidoras de energía eléctrica o prestadoras de servicios de telefonía, el importe se distribuirá entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas a razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aún cuando no las usen inmediatamente.

2. En el caso de que, para la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios municipales, se otorgara una subvención o auxilio económico por quien tuviera la condición de sujeto pasivo de las contribuciones especiales que se exaccionan por esta razón, el importe de esta subvención se destinará, primeramente, a compensar la cuota de la persona o entidad correspondiente. El exceso, si lo hubiese, se aplicaría a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

Artículo 14.

1. En toda clase de obras, cuando a la diferencia de coste por unidad en los diferentes trayectos, tramos o secciones de la obra o servicio no le corresponda una diferencia análoga en el grado de utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del proyecto correspondiente se considerarán en conjunto a los efectos del reparto, y en consecuencia, para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá únicamente al coste especial del tramo o sección que afecte inmediatamente a cada contribuyente.



2. En caso de que el importe total de las cuotas de enganche se repartiera teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles se entenderá por fincas con fachada en la vía pública no sólo las que estén edificadas coincidiendo con la alineación exterior de la fachada, sino también las que estén construidas en bloques aislados sea cual sea su situación en relación en la vía pública que delimita aquella manzana de casas y sea objeto de la obra. Consecuentemente, la longitud de la fachada se medirá en estos casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, de los patios abiertos, de las zonas de jardín o espacios libres.

3. Cuando el encuentro de dos fachadas esté formada por un chaflán, o se una en una curva, se considerarán a efectos de la medida de la longitud de la fachada, la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a la longitud de las fachadas inmediatas.

4. A las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal que dispongan de un solo contador para todo el edificio, se les prorrateará el consumo entre el número de viviendas que integren la comunidad, aplicándose la tarifa variable sobre el consumo individualizado de cada vivienda.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 15.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones de las mismas corresponden en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal.

Artículo 16.

Cuando se produzca defraudación en los caudales de agua consumidos, la Administración municipal fijará por estimación la cantidad defraudada para determinar la cuota correspondiente. A este efecto, los Servicios Técnicos Municipales comunicarán el volumen de agua estimado según las circunstancias de la instalación mediante la que se ha producido el fraude.

Artículo 17.

Cuando por el personal del Ayuntamiento se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin convenio alguno, es decir, realizadas clandestinamente, el Ayuntamiento podrá efectuar el corte inmediato del suministro, en tales derivaciones. Si al ir a realizar el personal municipal la comprobación de una denuncia por fraude se le negara la entrada en el domicilio de un abonado, el Ayuntamiento quedará autorizado para suspender el suministro.

Comprobado este supuesto

Artículo 18.

Liquidación de fraude.- El Ayuntamiento, en posesión de acta de infracción,



formulará la liquidación del fraude, considerando los siguientes casos:

1º.- Que no exista contrato alguno de suministro de agua.

2º.- Que por cualquier procedimiento se haya manipulado el registro del contador

3º.- Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancia antes del equipo de medida.

4º.- Que se utilice el agua para usos distintos de los contratados.

En el caso 1º la liquidación se hará considerando el consumo medible por el contador durante tres horas diarias en el plazo máximo de 1 año, a este importe se añadirá el derecho de enganche.

En el caso 2º se aplicará el consumo medible del contador durante 3 horas diarias desde la última lectura normal del contador, con un plazo máximo de 1 año.

En el caso 3º se liquidará igual que en el caso 1º y no se descontará la lectura facturada del contador.

En el caso 4º se facturará la diferencia entre ambas lecturas como máximo del último año.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran legalmente repercutibles, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Localización de los aparatos contadores.

1. Los aparatos contadores deberán ser instalados en lugar totalmente accesible de la vía pública, al objeto de facilitar las tareas de lectura y comprobación que deban efectuar los Servicios Municipales.

2. En el caso de viviendas unifamiliares deberán instalarse en el interior de un nicho, hornacina o receptáculo, empotrado en la fachada o muro de cerramiento exterior, enfoscado interiormente y protegido del exterior mediante puerta realizada con los mismos materiales, tono y textura del resto de la fachada. Llevarán un cerco metálico e irá dotada de cerradura y llave normalizada de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

3. En el caso de viviendas colectivas, los contadores de agua se instalarán centralizados en cuarto o armario empotrado destinado exclusivamente a tal fin y situado en la planta baja o en el sótano y con acceso inmediato desde el portal. El cuarto de contadores deberá estar enfoscado y pintado interiormente y dispondrá de llave de vaciado de la instalación y del suministro sifónico conectado a la red de saneamiento del edificio.



SEGUNDA. Enganches a la red general.

1. Los enganches a la red general, se realizarán por cuenta y a cargo de los beneficiarios de la autorización administrativa correspondiente y se utilizarán materiales con las características técnicas definidas por los Servicios Municipales. Estas características se especificarán en la autorización administrativa del enganche de red.

2. El conjunto de la instalación a realizar, incluido el contador, quedará en propiedad del Ayuntamiento, que asume la responsabilidad de su mantenimiento y conservación.

3. El Ayuntamiento no es responsable de la instalación que se realice a partir del contador, ni de los posibles perjuicios que pueda ocasionar la misma a terceras personas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

Romancos a 14 de agosto de 2017 La Alcaldesa Fdo. María Ángeles Clemente
Arroyo

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N- 2 GUADALAJARA

DSP 76/17

2638

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA-
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MJ1NIG: 19130 44 4 2017 0000152 Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000076 /2017-e

Procedimiento origen: /Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JUAN JOSE GONZALEZ RIVAS

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

DEMANDADO/S D/ña: SMITH MANTENIMINETO SL, O2 INTEGRITY SL , SISTEMAS INDUSTRIALES INDIANA SL , FOGASA , , , LETRADO DE FOGASA , , , , ,

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª JUAN JOSE GONZALEZ RIVAS contra SMITH MANTENIMINETO SL, O2 INTEGRITY SL ,

SISTEMAS INDUSTRIALES INDIANA SL , en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000076 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a O2 INTEGRITY SL, SISTEMAS INDUSTRIALES INDIANA SL , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/09/2017 a las 09:55 y 10:00 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos



días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a O2 INTEGRITY SL, SISTEMAS INDUSTRIALES INDIANA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA